



Resolución Directoral

Nº 249 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 06 MAR 2017

VISTO:

El informe técnico N°030-2017-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP, de fecha 15 de febrero de 2017, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, presentado por el Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER-Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con expediente CUT N°195836-2016;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad la certificación de la existencia del recurso hídrico en cantidad y oportunidad apropiadas para un proyecto en el punto de interés determinado, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI en concordancia con la R.J. N° 007-2015-ANA, se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, el Sr Eduardo Cesar Huacoto Díaz, Director General del Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER-Ayacucho, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente de agua quebrada "San Antonio", en el marco del proyecto: "Instalación del servicio de agua del sistema de riego San Antonio en la localidad de Maraypata, distrito de Huanta - Provincia de Huanta – Ayacucho";

Que, según documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que la fuente señalada en el párrafo anterior, cuenta con disponibilidad hídrica, por un volumen 441 015.48 m³/año;

Que, en mérito del Informe Legal N° 068-2017-MINAGRI- ANA/AAA.MAN-UAJ//RGMC de fecha 28 de febrero de 2017, se concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley ha presentado las constancias de publicación del aviso oficial emitidas por la municipalidad provincial de Huanta, Comunidad campesina de Chula, Comunidad Campesina de Razuhuillca – Rumiurmascca, y la Administración Local del Agua Ayacucho; documentos que gozan del privilegio de presunción de veracidad; la verificación técnica de campo refiere que existe servidumbre de agua convencional; opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por el Sr Eduardo Cesar Huacoto Díaz Director General del Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER- Ayacucho, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Instalación del servicio de agua del sistema de riego San Antonio en la localidad de Maraypata, distrito de Huanta - Provincia de Huanta – Ayacucho", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	San Antonio	Ayacucho	Huanta	Huanta	Mantaro	WGS84	18S	591 617	8 574 604

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m3)

DESCRIPCION	Volumen Mensual (m3)												TOTAL ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica Total (m3)	91065.60	108364.00	107136.00	57024.00	26784.00	31104.00	32140.80	29462.40	46666.00	83030.40	121824.00	144633.60	879724.80
Demanda Requerida Zona Alta- 25 has	0.00	0.00	0.00	9450.00	6283.08	7236.00	9452.52	13157.64	11512.80	6004.08	4536.00	2042.28	63674.40
Demanda Requerida Zona Media- 201 has	0.00	0.00	0.00	49572.00	37688.20	46524.40	62283.96	84057.12	65113.20	15612.84	5883.20	0.00	369034.92
Demanda Hídrica Total (m3)	0.00	0.00	0.00	59022.00	44171.28	55760.40	71736.48	97214.76	76626.00	21616.92	10519.20	2042.28	438709.32
Balance (Superavit o Deficit) (m3)	91065.60	108364.00	107136.00	-1998.00	-17387.28	-24656.40	-39595.68	-67752.36	-29970.00	61413.48	111304.80	142591.32	441015.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16 y 21 del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, al Sr. Eduardo Cesar Huacoto Díaz, Director General del Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER- Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho y a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL